

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:	
Referencia: EX-2023-00753243UNC-ME#FCEFYN	
VISTO.	

El presente expediente por el cual se solicita la aprobación del Plan de Transición de la Carrera de INGENIERÍA AEROESPACIAL para proceder en el Plan de Estudios entre el Plan 232-05 al Plan 2025;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 417-HCS-2006 se aprobó el Plan 232-05;

Que el plan de transición, menciona que el nuevo plan de estudios se implementará de manera gradual a partir del año 2025, iniciando con las asignaturas del 1° y 2° año de la carrera, de manera que el 9° y 10 semestre de cursado del Plan 232-05 será en el año 2027 y la última fecha de examen en Febrero del 2030;

Que se incluye en la Tabla I las equivalencias entre ambos planes de estudios y en la Tabla II la forma de extinción del Plan 232-05;

Que se establece un esquema de equivalencias entre asignaturas y requisitos adicionales para que los/las estudiantes inscriptos en el Plan 232-05 puedan cambiarse al cursado del Plan 2025 (Tabla I);

Que se sugiere que en la parte resolutiva del acto administrativo que apruebe la transición entre ambos planes de estudio, se indique la fecha de caducidad del Plan de Estudios 23205, aprobado por Resolución Nº 384-HCD-2006;

Que se prevé un cese progresivo del dictado y toma de exámenes de las asignaturas del Plan 232-05 (Tabla II);

Que los estudiantes ingresados en el 2024 pasarán automáticamente al Plan 2025;

Que los/las estudiantes que soliciten cambiar del Plan 232-05 al Plan 2025 deberán realizar los trámites correspondientes, y el HCD de esta Facultad arbitrará los medios para establecer el reconocimiento de las actividades académicas del Plan 232-05 en el Plan 2025 según lo establecido en el presente documento;

Que se reconocerá a los/las estudiantes las condiciones de aprobado o regularizado de las asignaturas equivalentes, no siendo así las actividades individuales (prácticas y otras) requeridas para alcanzar la condición de estudiante regular o promocionado en una determinada asignatura del Plan 2005, si dicha asignatura no estuviera aprobada o regularizada;

Que el presente plan de transición no contempla a estudiantes de la carrera que iniciaron sus estudios bajo planes de estudios anteriores al 2005, no vigentes, que desean retomar sus estudios en el plan de estudios 2025. En dichos casos la Escuela resolverá las equivalencias correspondientes;

Que las asignaturas equivalentes a ambos planes, cuya ubicación en grilla del plan de estudios en la carrera se haya adelantado y/o cambiado de semestre, se dictará en el semestre correspondiente al plan 2025 para ambos planes;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES R E S U E L V E:

Art. 1º).- Aprobar el Plan de Transición de la Carrera de INGENIERÍA AEROESPACIAL, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°).- Establecer como fecha de caducidad del Plan 232-05, el año 2030, según lo establecido en el plan de transición.

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Apoyo Administrativo a la Función Docente, a Oficialía, a la Escuela de Ingeniería Aeroespacial y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica Área Ingeniería.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

em/mBL